



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE DICIEMBRE DE 2010	7128
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 27337

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 770/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JORGE LUIS ARIAS GARCÍA**, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. **JORGÉ LUIS ARIAS GARCÍA**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, celebrado entre **MARÍA LUISA CRUZ LEÓN** y **JORGE LUIS ARIAS GARCÍA**, con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete y certificación notarial; original de un plano del predio propiedad de **JORGE LUIS ARIAS GARCÍA**; original de un certificado de búsqueda de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor del actor; fotocopia de un oficio dirigido por la Directora del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; y cuatro traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la

calle Francisco Trujillo-Gurría número 522 interior 3 de la Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro, con una superficie original de 73.00 metros cuadrados localizado dentro de la siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 5.27 metros con propiedad actualmente de **FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**; AL SURESTE: 14.00 metros con **MARÍA DE LA LUZ DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, actualmente **GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES**; AL SUROESTE: 5.27 metros con callejón sin nombre; y AL NOROESTE: 14.00 metros con propiedad actualmente de **MIGUEL ANGEL CERVANTES QUEVEDO**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérase a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen

domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes en los siguientes domicilios:

FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES y MIGUEL ÁNGEL CERVANTES QUEVEDO, con domicilio en la Colonia José María Pino Suárez, Centro, Tabasco.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como al pasante en derecho JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo, viene a designar a los dos primero citados como sus Abogados Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quienes se les reconoce dicha personalidad, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
 LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

1-2-3

No. 27336

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número **158/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE GÓMEZ PERALTA, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A DE C.V., en contra de **MARIO SANTIAGO ANTONIO**, se dicto acuerdo de fecha treinta de noviembre del presente año que copiado a la letra dice:-----

*... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1º.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO LOZANO ARIAS actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda y al mejor postor, por lo anterior, y en razón de la constancia de diligencia de remate no realizada de fecha diecisiete de noviembre del presente año, en consecuencia, se procede a proveer dicha solicitud de la siguiente manera, se tiene al ejecutante en el presente asunto con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicaciones supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:-----

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 10.00 metros con propiedad de ISAURO GOMEZ; Al

Suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de febrero; Al Sureste en 22.20 metros con propiedad de Dionisio Gómez; y, al Noroeste en 24.20 metros con propiedad PASTOR ALVARADO DOMÍNGUEZ, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de Entradas, quedando afectados los predios número 9185 a folio 143 del Libro mayor Volumen 30, Libro mayor, propiedad de los ciudadanos MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora.-----

Ahora tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos el valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte actora, al inmueble embargado en autos, siendo postura legal la que cubra cuando el menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$848,500.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).-----

2º.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.-----

3º.- Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado, debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, haciéndoseles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.----

4º.- Por otra parte, del certificado de libertad de gravamen que exhibió el ejecutante el cual obra en autos, se advierte que el predio embargado, se encuentra registrado a nombre de **MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO**, del cual fue gravado únicamente el 50% (cincuenta por ciento), toda vez que el mismo fue adquirido durante el matrimonio existente entre el hoy ejecutado y la antes citada, perteneciendo por consiguiente, a la sociedad conyugal, según el embargo practicado en el asunto que nos ocupa.----

En consecuencia, a lo anterior y previa revisión al cómputo secretarial del punto segundo de la constancia de diligencia de remate no realizada y señalamiento de fecha y hora de conciliación se advierte que ha fenecido el término concedido a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO** mediante el punto cuarto del auto de fecha trece de octubre del presente año, para que manifestara respecto al derecho del tanto del 50% (cincuenta por ciento) a que tiene derecho del bien inmueble sujeto a remate, en consecuencia a lo anterior, se le tiene por perdido tal derecho, de conformidad en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.----

5º.- Ahora bien y tomando en cuenta que el predio a rematar antes descrito se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce Jurisdicción este Juzgado; con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto la Juez Civil de Primera Instancias del Octavo Distrito Judicial con sede en la ciudad de Teapa, Tabasco, para lo efectos de que ordene a quien corresponda fije los avisos de remate del bien inmueble antes descrito en los lugares públicos más concurridos de esa demarcación.----

6º.- De igual forma se tiene al ciudadano **PEDRO LOZANO ARIAS**, autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a los ciudadanos Licenciados **ARMANDO GARCÍA GARCÍA** y **CARLOS MARIO MORALES MARÍN**, así como al ciudadano **ISIDRO SOLORZANO PINTADO**, autorización que se le tiene por hecha en los términos descritos en su libro de conformidad en el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO JOAQUÍN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ FELIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FELIX.**

No.- 27338

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

-- QUE EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,978, VOLUMEN DIECIOCHO (PA), DEL PROTOCOLO A CARGO DEL TITULAR, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **GUADALUPE GARCÍA FUENTES**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **LÁZARO, ELSA, ALICIA y MARTHA**, todos de apellidos **GARCÍA ESCOBAR**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 12,438 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 126 (CIENTO VEINTISÉIS), DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO LA CIUDADANA **MARTHA GARCÍA ESCOBAR** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE, OBLIGÁNDOSE A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN "EL PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

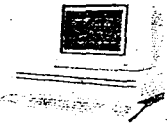
CUNDUACÁN, TABASCO, 07 DE DICIEMBRE DEL 2010.

NOTARIO PÚBLICO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
TABIJ-790423-IV2



No.- 27339

BALANCE GENERAL

MULTISERVICIOS - I A H E S A
 PROP. C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
 DOM: AV. GIL Y SAENZ No. 112 4TO. PISO, COL. CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO 3 12 41 69

PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL
 AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

El suscrito, Ing. Luis Cano Roca, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "PERFORACION LATINOAMERICANA", S.A. DE C.V., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Accionistas de la sociedad antes citada, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Accionistas el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los accionistas, debido a que las utilidades que se reflejan, se compensan con las pérdidas generales en ejercicio anteriores y además que el capital aportado por los accionistas sirvió para absorber las dichas pérdidas.


<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 100,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 100,000.00
 <u>PASIVO</u>	
 <u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 100,000.00
APORT. P/FUTURO AUMENTO DE CAP.	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
CAPITAL CONTABLE	100,000.00
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$ 100,000.00
<hr/>	
PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. ING. LUIS CANO ROCA ADMINISTRADOR UNICO	C.P. JOEL CALCANELO PEREZ CED. PROF. 1456154 R.F.C. CAPJ-641228-M33 REG. A.G.A.F.F. 07900

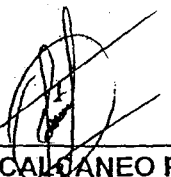


MULTISERVICIOS - I A H E S A
PROP. C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
DOM: AV. GIL Y SAENZ No. 112 4TO. PISO, COL. CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO 3 12 41 69

PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.

INGRESOS POR SERVICIOS	\$ _____
 INGRESOS TOTALES	 \$ _____
 <u>MENOS</u> <u>COSTO DE LO VENDIDO</u> COSTO DE CONST. Y SERVICIOS	 _____
 UTILIDAD BRUTA	
 <u>MENOS</u> <u>GASTOS DE OPERACIÓN</u> GASTOS X CONST. Y SERV:	 _____
 UTILIDAD NETA	 \$ _____

X 
PERFORACION LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
ING. LUIS CANO ROCA
ADMINISTRADOR UNICO


C.P. JOEL CALCANELO PEREZ
CED. PROF. 1456154
R.F.C. CAPJ-641228-M33
REG. A.G.A.F.F. 07900

No 27335

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 424/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA **MARÍA MERCEDES ARMENDÁRIZ NAVARRO**, EN CONTRA DE **ALICIA LÓPEZ FIGUEROA**, EL DICIENUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ESTABLECE:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada PATRICIA SÁNCHEZ ROMERO, Jueza Primera Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con el que se tiene acusando recibo al oficio número 3020, signado por este juzgado, mismo que se agrega a los autos para que obre como corresponda.----

SEGUNDO.- Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, exhibiendo tres ejemplares del Diario AQUÍ LA CHONTALPA, mediante el cual se encuentra publicado el edicto ordenado en el proveído del diez de septiembre del año actual, los que se agregan para que obren como corresponda.----

TERCERO.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, con el segundo de los escritos de cuenta, con el que se le tiene contestando la vista que se le dio en el punto segundo del proveído de cuatro de noviembre del año actual, y al efecto, como lo solicita, y tomando en cuenta que la demandada aún se encuentra pendiente por cubrir un saldo de \$13,850.00 (trece mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

por concepto de intereses moratorios, gasto y costas y honorarios, según sentencia interlocutoria del veintiséis de octubre del presente año, dictada en el incidente de liquidación de sentencia, se señalan de nueva cuenta las **nueve horas del diecisiete de enero del dos mil once**, para que se lleve a efecto la subasta en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, misma que deberá desahogarse en los términos del autos de dos de julio del presente año. Debiéndose insertar a los avisos y edictos respectivos el citado auto, así como el presente proveído.----

CUARTO.- Con el tercero de los escritos de cuenta, se tiene a la demandada ALICIA LÓPEZ FIGUEROA, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a la ciudadana MARILYN ROXANA HERRERA MAY.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de primera Instancia del Sexto Distrito Judicial, por y ante la secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.----

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, JULIO DOS DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La cuenta secretarial se provee.----

PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, signado por el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial, con el que acusa recibo al oficio número 1497.---

SEGUNDO.- Atento a lo peticionado por el ejecutante licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, en la diligencia del veintiocho de mayo del presente año, con fundamento en los artículos 469, 472, 474, 476 y

demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO, marcado como lote 13, manzana 6, ubicado en la calle Sección 14, de la colonia El Bajío del fraccionamiento Eduardo Soto Inés, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 216.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 12.00 metros, con lote 6; Al Sureste: 12.00 con calle sin nombre, hoy calle Sección 14; Al Suroeste: 18.00 metros con el lote 12 y AL Noroeste: 18.00 metros con lote 14; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$454,500.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$409,050.00 (cuatrocientos nueve mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Aranjó, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto de rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edicto y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No.- 27326

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 385/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por BENJAMIN SILVAN PEREZ, en 29/11/2010, se dictó auto de inicio que en sus puntos primero, tercero, sexto y octavo copiados a la letra dicen:---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DO MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMIN SILVAN PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compraventa pasado ante la fe del licenciado CESAR PORFIRIO JIMENEZ CORREA, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintiséis de octubre del presente año, expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma primera sección de este Municipio a nombre de JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ; Original de una constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintidós de noviembre del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma primera sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **10-58-81 hectáreas**, (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTIAREAS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 278.71 metros con JOSE CRUZ FALCON Y BENJAMIN SILVAN PEREZ, AL SUR: 352.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON; AL ESTE: 317.90 metros con LINORA OCAÑA CENTENO HOY OTILIO LOPEZ; Y AL OESTE: 95.00 Y 267.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON.---**

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en un de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FREDY SILVAN GALLEGOS, MARCOS SILVAN GALLEGOS, JOSE ANGEL SILVAN GALLEGOS Y JOSE TRINIDAD SILVAN GALLEGOS.-

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a éste juzgado, si el---

pedio rustico ubicado en la Ranchería Reforma Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **10-58-81 hectáreas**, (DIEZ HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTAREAS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 278.71 metros con JOSE CRUZ FALCON Y BENJAMIN SILVAN PEREZ, AL SUR: 352.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON; AL ESTE: 317.90 METROS CON LINORA OCAÑA CENTENO HOY OTILIO LOPEZ; Y AL OESTE: 95.00 Y 267.67 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ HOY JOSE CRUZ FALCON**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **JOSE CRUZ FALCON Y OTILIO PEREZ**, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Reforma Primera Sección de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
 DE MACUSPANA, TABASCO.
 LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 27324

INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. REYNA MARIA y/o REYNA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR RODOLFO GRAMAJO CAMACHO, EN CONTRA DE REYNA MARÍA y/o REYNA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADA A LA LETRA DICE:

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOAQUIN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual da contestación al diverso 6890 del índice de este juzgado, mismo que se agrega a los presentes autos, para mayor constancia.

SEGUNDO. En virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada incidentada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese en términos del auto de fecha treinta de junio del dos mil diez, a la hoy demandada incidentada REYNA MARÍA y/o REYNA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **VEINTE DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **TRES DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como esta ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 340, 372, 373, 374, 375 y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada al Incidente de cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el ciudadano Rodolfo Gramajo Camacho, en contra de la ciudadana Reyna María y/o Reyna Domínguez Vázquez, quien puede ser notificada en la ranchería la Huasteca segunda sección de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 374 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado con las copias simples de su escrito de cuenta, y documentos anexos córrasele traslado a la ciudadana Reyna María y/o Reyna Domínguez Vázquez, en el domicilio señalado en el punto que antecede para que dentro del término de tres días hábiles, al en que sea legalmente notificada, de contestación al presente incidente y ofrezca pruebas si quisiere. Asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que en caso de no hacerlo, se le señalara para tales efectos las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 fracción III, 136, y 374 del código de procedimientos civiles en vigor.

TERCERO. De las pruebas ofrecidas por el actor incidentista, dígaselo que se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno.

CUARTO. El incidentista señala domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las listas que se fijan en los Tableros de Avisos del Juzgado de Teapa, Tabasco, en consecuencia, toda vez que el domicilio que señala se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señala como domicilio para tales efectos las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.

Asimismo autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a la PD. Carmen Genares Brindis, de conformidad con el artículo 138 del Código en cita.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL GATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES, DÉ TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortés, Juez Segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Asunción Frías Ovando, que autoriza, certifica y da fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

No.- 27325

JUICIO EJECTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 498/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, -CESIONARIA DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS- EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS CONFERIDA A SU FAVOR, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CESIONARIA MARIA DEL CARMEN EUROZA SOSA A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO PRISCILIANO ORTIZ VIDAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Por presente el Licenciadado **PRISCILIANO ORTIZ VIDAL**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por el perito valuador por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Predio urbano y construcción, identificado como lote 3, número 26, manzana 52, ubicado en la calle Campos Cactus, número 201-A, fraccionamiento Residencial Carrizales, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE, en 10.00 metros con lote 1, manzana 52.

AL SURESTE, en 10.00 metros con avenida Campos Cactus.

AL NORESTE, en 20.00 metros lote 25 manzana 52.

AL SUROESTE, en 20.00 metros, calle Campo Villahermosa.

Propiedad de los señores **ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ**, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 513 del libro general de entradas a folios del 2617 al 2620 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado por dicho contrato, el predio número 62085 a folios del libro mayor volumen 243.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes,

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se lleve a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENTON TRINIDAD**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. VICTOR HUBERTO MEJIA NARANJO



No. 27126

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00469/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, con fecha treinta de junio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-

1/o.- Se tiene por presentados a los ciudadanos GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencia para votar a nombre de SUÁREZ ARIAS PAULO ADRIAN; copia certificada de acta de matrimonio número 42, celebrado entre ANTONIO PADILLA ALVA e ISABEL ARÉVALO VELÁZQUEZ; copias certificadas de actas de nacimiento número 181 y 02331, a nombres de GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL de apellidos PADILLA ARÉVALO, respectivamente; copias certificadas deducidas del expediente número 826/1996, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Guillermo Padilla Arévalo y otro; así como una copia del escrito inicial, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.-

2/o.- Con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad y la intervención que por ley le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

3/o.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano ANTONIO PADILLA ALVA, promovido por GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que signan a la fecha de la última publicación.----

4/o.- Ahora bien, en cuanto a la solicitud que mencionan en el punto sexto de su capítulo de hechos, en donde solicitan que a uno de los promoventes se les designe como representante común y depositario de la propiedad que mencionan en su demanda, al efecto dígamele que no ha lugar a acordar favorable por el momento ya que el numeral 749 del Código de Procedimientos Civiles en vigor es claro al establecer en su párrafo segundo que una vez cumplido el plazo que señala el numeral, y si el citado no compareciere por sí o por apoderado legítimo ni por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento del representante conforme a las reglas del Código Civil; por lo tanto y una vez que se dé cumplimiento y fenezca el plazo ordenado en el punto que antecede, se acordará lo conducente.-----

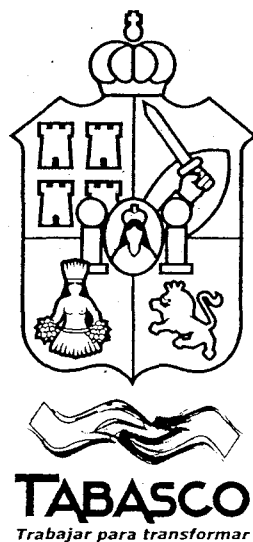
5/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, téngase a los promoventes GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Sánchez Mármol 312-A, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Maestro en Derecho MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, a los licenciados BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ y/o JOSÉ ANTONIO RIVERA REVUELTA y/o LETICIA RODRÍGUEZ CORTES y/o MERCEDES VAZQUEZ VENTURA; asimismo, designa a los profesionistas antes mencionados, como sus Abogados Patronos, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo del Ordenamiento Legal antes invocado..."- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27337	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.770/2010.....	1
No.- 27336	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	3
No.- 27338	AVISO NOTARIAL, C. GUADALUPE GARCÍA FUENTES.....	5
No.- 27339	BALANCE GENERAL, MULTISERVICIOS-I A H E S A.....	6
No.- 27335	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 424/2008.....	8
No.- 27326	INFORMACION DE DOMINIO EXP.- 385/2010	10
No.- 27324	INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA	11
No.- 27325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 498/1998	12
No.- 27126	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 469/2010.....	15
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.